

Reinstauración de la democracia orgánica

Francisco Rubio

Los 425 procuradores que han votado a favor del proyecto de Reforma están, seguramente, suficientemente ilustrados y pueden ahorrarse el trabajo de leerme. Falsas modestias aparte, creo que el resto de los españoles, incluidos aquellos que en las Cortes votaron que no, tal vez puedan extraer de mi lectura algún provecho.

En lo que a estos últimos toca, hay que comenzar por rendir homenaje a las intervenciones que en el debate tuvieron los señores Piñar López y Fernández-Cuesta, las únicas que evidenciaron un conocimiento real de las Leyes Fundamentales. Es claro, clarísimo, que los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional eran (en rigor, hasta el referéndum, son) "por su propia naturaleza permanentes e inalterables", que no podían ser derogados dentro de la legalidad vigente y que, por tanto, por debajo de sus apariencias, el proyecto aprobado implica una ruptura de esa legalidad. Les falló, sin embargo, perspicacia para darse cuenta de que esa ruptura es simplemente formal, pero ese fallo no es de ahora. O quizá no fue fallo, sino que lo que defendían no era la democracia orgánica, sino la dictadura, pues democracia orgánica van a tenerla ahora.

La diferencia teórica esencial entre la democracia orgánica que hasta ahora nominalmente hemos padecido (de hecho hemos vivido bajo un sistema dictatorial, y ahí está la madre del cordero) y la inorgánica que, también nominalmente, nos aprestamos a disfrutar, estriba en su diferente concepción de la sociedad. En la teoría de la democracia orgánica (muy pobre como teoría), la sociedad es entendida como un organismo, es decir, como un conjunto diferenciado de órganos "naturales" que realizan funciones concretas. El individuo está determinado por su inserción en alguna o varias de esas estructuras naturales y sólo a través de ellas puede y debe tomar parte en la vida del Estado; no es nunca hombre a secas, sino hombre "situado" (miembro de una familia, de un sindicato, etc.), cuyo peso político es función de la estructura de que forma parte y que sirve de cauce a su actividad. El principio organizativo de la convivencia po-

lítica no es la igualdad, sino la diferencia. La democracia inorgánica, también llamada democracia a secas o sin apellidos (aunque también de esto cabría hablar), arranca de una visión diametralmente opuesta. Sean cuales sean las diferencias de todo tipo que entre los individuos existen, como ciudadanos todos ellos son iguales y sólo como ciudadanos pueden actuar políticamente. El principio organizativo es el de igualdad: cada hombre un voto y, por supuesto, todos los votos iguales.

Los 425 procuradores que dieron el sí saben bien todo esto. Por eso no traicionaron nada, por eso el sí y por eso el alborozo. Ellos saben bien que lo fundamental es que se rechace el trivial principio de igualdad y sigamos aferrándonos a unas estructuras naturales; que éstas sean unas u otras es accesorio y sin interés. Para Vázquez de Mella eran la familia, el municipio y la región; para la Falange, familia, municipio y sindicato. Qué más da. Lo que importa es el principio, la afirmación de que lo natural no es el individuo, sino cualquier otra creación artificial que permita prescindir del hombre mismo y del funesto sistema del Gobier-

no de la mayoría, y esto está conseguido.

El acuerdo entre el Gobierno y la Alianza Popular no fue, como se está diciendo, una matización apenas importante. Fue la sustitución del principio de igualdad por el de diferencia, de la democracia inorgánica por la orgánica. Baste hacer unos pocos números, sin entrar en technicalities que ahorro al lector. Si en las elecciones al futuro Congreso, integrado precisamente por 350 diputados (¿por qué 350?), se ha de atribuir a cada provincia un número mínimo de éstos, se tendrán los siguientes resultados. Restados del total los tres diputados que, como mínimo, habrá que conceder a cada provincia (con circunscripciones de tres escaños la representación proporcional funciona mal, pero con dos es imposible), quedan 200 para distribuir entre ellas en proporción a su población, a razón, aproximadamente, de uno por cada 180.000 habitantes. Nuestras dos provincias menos pobladas, Soria (113.887 habitantes para el 31-12-1974) y Teruel (165.817) contarán así, cada una de ellas, con cuatro diputados; las más pobladas, Barcelona (4.286.003) y Madrid (4.079.620), con 27 y 26, respectivamente. Cada

diputado de Soria representará a 28.471 habitantes; cada uno de los de Barcelona, a 158.740. Pero esto es sólo el comienzo. Si tomamos en cuenta también, como es forzoso, a los cuatro senadores con que cada provincia ha de contar, cada uno de los ocho representantes sorianos en las Cortes futuras representará a 14.235 de sus paisanos; cada uno de los 31 representantes de Barcelona, a 138.065 barceloneses. Dicho de otra forma, cada voto soriano vale por diez votos barceloneses o por nueve votos madrileños.

Las consecuencias políticas de esta realidad son tan obvias que se puede dejar a los políticos la tarea de extraerlas. Yo me limitaré a una precisión final: pese a todo, pese al hecho evidente de que lo que ahora se instaura en España es una democracia orgánica en la que la soberanía no corresponde al pueblo, sino a las provincias, hay que agradecer al Gobierno Suárez dos cosas muy importantes: que intente llevarnos de la dictadura a la democracia y que haya simplificado el esquema teórico de ésta reduciendo a un solo cauce orgánico (la provincia) los tres de antes. La cosa sigue siendo absurda, pero al menos es más simple.